



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 3383

**POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE UN DESMONTE DE UN
ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3691 de 2009 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que con ocasión del operativo de seguimiento y control ambiental, desarrollado por la Secretaría Distrital de Ambiente el día 18 de Febrero de 2010, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió Informe Técnico No. 5363 del 26 de Marzo de 2010, el que da cuenta que la señora CARLINA RODRIGUEZ, infringió las normas que sobre Publicidad Exterior Visual existen en la Ciudad, al proceder a instalar un (1) Aviso, Dieciséis (16) Afiches y un (1) elemento no regulado en la Calle 37 No. 24 – 45 de esta Ciudad, sin el cumplimiento de las normas que rigen la materia.

Que dicho Informe Técnico en sus apartes relevantes, estableció lo siguiente:

2. ANTECEDENTES:

Texto de Publicidad:

Tipo de anuncio: Avisos (1), Afiches (16), (1) elemento no regulado.

Ubicación: ventanas, supera el antepecho del segundo piso, espacio público.

Área de Exposición: Sin establecer

Tipo de establecimiento: Individual

Dirección publicidad: Calle 37 No. 24 - 45

Localidad: Teusaquillo

Sector de Actividad: Comercio y servicios



PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3383

conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar en forma personal el contenido de la presente Resolución a la señora CARLINA RODRIGUEZ, en la Calle 37 No. 24 – 45 de esta Ciudad, o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera, de la Dirección Corporativa, de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Providencia procede Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 ABR 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO

Director de Control Ambiental

Proyectó: JOHANA ALEXANDRA GÓMEZ AGUDELO

Revisó: DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA

Aprobó: FERNANDO MOLANO NIETO.

Expediente: SDA-08-2010-446



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

